

ORDENANZA Nº: 2056/02.-

Ramallo, 10 de setiembre de 2002

VISTO:

El **Plan de Viviendas** a realizarse en la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, gestionado ante la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa “**Plan Familia Propietaria**” de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ayudará a paliar el déficit habitacional, que impide a muchas familias de nuestro Partido a hacer realidad el sueño de la casa propia;

Que es necesario exceptuar de las normas que regulan las dimensiones mínimas de parcelas, acogiéndose al **Artículo 52º** de la **Ley Nº 8912/77**; a los efectos de poder gestionarse la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El predio identificado catastralmente como: **Circ. IX – Secc. B – Quinta ----- 20 – Parcela 1**, de la **localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo**, será afectado a la construcción de viviendas con fines sociales por la **Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa “Plan Familia Propietaria”** de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Las Parcelas que integran el predio a que hace referencia el **Artículo 1º** ----- de la presente, quedan exceptuadas del cumplimiento en rigor de las dimensiones mínimas de parcelas que para **Áreas Urbanas y Complementarias** prevé la **Ley Nº 8912/77**, de conformidad con lo previsto en el **Art. 52º** de la precitada norma, cuando se trate de **Proyectos Urbanísticos Integrales** que signifiquen la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.-----

ARTÍCULO 3º) Se establece para el predio cuya afectación determina el **Artículo 1º** de ----- esta Ordenanza, los siguiente indicadores urbanísticos:
F.O.S.: 0,6
F.O.T.: 0,6
DENSIDAD: 150 Hab./Ha.-----

ARTÍCULO 4º) Las infraestructuras existentes en el lugar serán: Energía Eléctrica, Agua, ----- Cloacas y Alumbrado Público.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2002.-----